

Proceso: Reorganización empresarial
Solicitante: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicado: 680013103011 2020 00241 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho la presente demanda, informando al señor Juez que en el término concedido, la parte interesada no se pronunció, sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00241 00

Mediante auto del 10 de diciembre de 2020, se inadmitió la solicitud de reorganización empresarial. La providencia en mención se notificó por estados el día 11 del mismo mes y año, y conforme el inciso segundo del artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, se requirió mediante oficio al solicitante y su apoderada, remitido por correo electrónico, a fin de que se subsanara las falencias allí descritas.

En el término concedido ningún acto se desplegó para cumplir con lo requerido, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la solicitud al tenor de dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el inciso tercero del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006:

«Cuando el requerimiento no sea respondido oportunamente o la respuesta no contenga las informaciones o explicaciones pedidas, será rechazada la solicitud».

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente solicitud de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL presentada por LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Por Secretaría, infórmese a la Oficina Judicial del rechazo de la presente solicitud, a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P. igualmente dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI y procédase con el ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 004 del 27 de enero de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f6e7b76c023cb52d21ed2789bec759b8df1c1bb5296230909f362e24d79672

Proceso: Reorganización empresarial
Solicitante: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicado: 680013103011 2020 00241 00

Documento generado en 26/01/2021 10:52:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>